



Expediente nº: 331/2024

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Obras de Rehabilitación de dos viviendas.

Documento firmado por: La alcaldesa, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Fecha
294/2024	Aprobación Proyecto de Obras de Rehabilitación de 2 viviendas en C/ Sta. Teresa 20-22	24/04/2024

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación	24/04/2024	
Informe de Secretaría	06/05/2024	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo	
Subtipo del contrato: Obras	
Objeto del contrato: Rehabilitación de 2 viviendas en C/ Sta. Teresa 20-22	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:45200000 (Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil).	
Valor estimado del contrato: 112.697,21 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 112.697,21 €	IVA%: 21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 136.363,62 €	
Duración de la ejecución: 8 meses	Duración máxima: 8 meses

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de





Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Ejecución de las obras de rehabilitación de las dos viviendas propiedad del Ayuntamiento de Càlig en el marco del Plan Recuperem Llars de la Generalitat Valenciana.

Queda acreditado que la contratación de las obras descritas mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

